

03/2023



HN6127820

SERRANO I NOTARIOS
Serrano, 1—2ª dcha.—28001 Madrid
Tel. 91 781 7909/91 436 1720/91 575 4116
Fax. 91 432 33 28

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS

SOCIALES DE LA MERCANTIL "VELTIS RATING, S.L.»

NÚMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (3.189).---

En Madrid, mi residencia, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.-----

Ante mí, **F. JAVIER BARREIROS FERNÁNDEZ**, notario de esta capital y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

==== COMPARECE ====

DON JAVIER MARÍA MUNÁRRIZ DE ALDAZ, de nacionalidad española, residente en España, empresario, mayor de edad, casado, vecino de (36001) Pontevedra, con domicilio en calle Rua Das Fragas, 17, 6º-A; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 05.245.074-Q.-----

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como secretario del consejo de administración de la mercantil **"VELTIS RATING, S.L."**, de nacionalidad española, con domicilio en Bilbao, calle Gran Vía, 17, 6º, departamento 611; constituida, por tiempo indefinido y bajo la denominación de "Eirea Analytics, S.L.", en escritura autorizada ante el Notario de Oleiros, Don Rafael Benzo Sainz, con fecha 24 de Enero

de 2014, número 312 de Protocolo; modificada su denominación y trasladado el domicilio por medio de otra escritura que autorizó el Notario de Gijón, Don José Luis Rodríguez García-Robés, con fecha 27 de Julio de 2016, número 1254 de Protocolo; Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 4225, folio 61, hoja número AS-50464, inscripción 2ª. -----

Su titularidad real resulta de acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Pedro L. Gutiérrez Moreno, el día 23 de Mayo de 2019, número 1300 de Protocolo. -----

Con C.I.F. número B70399753. -----

Nombrado Secretario del Consejo de Administración en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Pedro L. Gutiérrez Moreno, con fecha 23 de Mayo de 2019, número 1299 de Protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de la que tengo a la vista copia autorizada, que examino, juzgo bajo mi responsabilidad con facultades suficientes para este otorgamiento y devuelvo al compareciente. -----

Y se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2023, según acredita con certificación que me entrega, expedida por el Secretario del Consejo de Administración, Don Javier María Munárriz de Aldaz, con el visto bueno del Presidente del mismo, Don Ricardo Antuña García, cuyas firmas considero legítimas por referencia a mi

03/2023



HN6127819

Protocolo; certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz. ---

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa y que los datos de identificación de la persona jurídica, especialmente, el objeto social y el domicilio, no hay variado respecto de los consignados en el documento fehaciente presentado. -----

COMPROBACION DE LA VIGENCIA DEL N.I.F.- Manifiesta el compareciente que su representada no ha incurrido en ninguno de los supuestos para revocación del NIF asignado, de los contemplados en el artículo 147 del RD 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. -----

Yo, el notario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 párrafo cuarto, de la Ley del Notariado, en su redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, he comprobado que el NIF de la compañía no consta como NIF revocado mediante consulta por los medios habilitados a través la plataforma Sistema Integrado de Gestión del Notariado (Signo), cuyo justificante uno a esta matriz. -----

TITULARIDAD REAL.- Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la base de datos de titularidad real de la plataforma Sistema Integrado de Gestión del Notariado (Signo). El compareciente, en mi presencia, declara la **exactitud** de la información derivada de dicha consulta, y que los titulares reales que resultan de la misma constan en el acta antes reseñada. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto: -----

==== EXPONE ====

Que, conforme a lo establecido en el apartado 1, del artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, por medio de la presente escritura deja elevados a instrumento público los acuerdos adoptados por la Junta de socios de la compañía que representa, "**VELTIS RATING, S.L.**", en su reunión celebrada, con carácter universal, el día 21 de diciembre de 2023, los cuales constan con todo detalle especificados en la certificación que obra unida a esta matriz. -----

==== OTORGA ====

Que eleva a público los acuerdos que constan en la certificación protocolizada y, en consecuencia: -----

PRIMERO.- Queda aumentado el capital social de la Sociedad

03/2023



HN6127818

en la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (396,00 €)**, mediante la creación de 396 nuevas participaciones sociales, de un euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 3.822 a la 4.217, ambos inclusive; las cuales se emiten con una total prima de emisión de **399.604'00 EUROS**. -----

La totalidad de las participaciones creadas han sido asumidas por la **FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION**, con domicilio social en Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa, Paseo Mikeletegi nº2, CP 20009, e inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco bajo el número F-69 y titular de NIF G-48.975.767. -----

SEGUNDO.- Me acredita el desembolso realizado en pago y liberación de las participaciones sociales asumidas, por medio de certificado bancario, cuyo justificante me entregan copia que dejo unida a esta matriz. -----

TERCERO.- Como consecuencia de las ampliaciones de capital acordadas, se modifica el artículo 4º de los Estatutos Sociales, que queda redactado en los términos que constan en la certificación protocolizada. -----

CUARTO.- Manifiesta el compareciente, que han se han

✓ cumplido los requisitos legales y estatutarios relativos al acuerdo de ampliación de capital, y que la titularidad de las participaciones suscritas y desembolsadas se ha hecho constar en el Libro de Registro de Socios.-----

QUINTO.- Se solicita la inscripción, incluso parcial, en los registros correspondientes, y se renuncia expresamente a la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil. ---

==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ====

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y las relativas a la obligación de autoliquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados devengado por esta escritura en el plazo de treinta días hábiles contados desde su firma y las de las sanciones en caso de incumplimiento de dicha obligación. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservan en la misma con carácter confidencial, bajo el principio del secreto de protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento legal. -----

Así lo dice y otorga el compareciente después de haber leído por sí mismo, según asegura, la presente escritura haciendo uso de su derecho del que le advertí. -----

03/2023



HN6127817

Asimismo yo, el notario, tal y como lo confirma el compareciente, le he explicado el contenido de la presente escritura y manifestando que ha quedado enterado, la encuentra conforme y la firma conmigo, el notario. -----

Yo, el notario, **doy fe** de que a mi juicio el consentimiento del otorgante ha sido libremente expresado, de haberle identificado por la documentación reseñada en la comparecencia, de que éste está debidamente informado, de la manifestación de haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento público, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad vigente, de todo lo demás contenido en este instrumento público y de quedar extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres anteriores, todos ellos correlativos en orden y de la misma serie, cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo el Notario, Doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes. -----

Signado. F. JAVIER BARREIROS FERNÁNDEZ. Rubricado y sellado. -----

03/2023



HN6127816

OCP NOTARIADO
ORGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN
DEL BLANQUEO DE CAPITALES

20 de diciembre de 2023

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	"VELTIS RATING, S.L."
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	B70399753.
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

OCPN
ORGANO CENTRALIZADO DE PREVISION
DEL EJERCICIO DE CAPITALIS

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Miércoles, 20 de Diciembre de 2023 18:33

SOCIEDAD CONSULTADA

NIF: 870395753

Razón Social: VELTIS RATING, S.L.

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	Titularidad						
17/04/2023	Titularidad acreditada por propiedad						
Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento	% Titularidad	Tipo
RICARDO ANTUÑA GARCIA	NIF/CIF	28993865H	España	España	30/01/1971	50,29	indirecta (1)
OTROS (MINORITARIOS)							
19,71							

La presente información es suministrada por el Consejo General del Notariado mediante la explotación de los datos contenidos en el Índice Único Informatizado. En concreto, mediante el cálculo automático de la participación de cada uno de los titulares reales a través de los diferentes actos jurídicos por los que se crea, se transmite o se modifica el capital social en escritura pública.

Dada la complejidad de algunas estructuras societarias es posible que en la fecha señalada la sociedad consultada no haya intervenido directamente en ninguna escritura pública pero sí la haya hecho otra sociedad de dicha estructura, la que provocaría el cambio en la titularidad real de la sociedad consultada.

03/2023



HN6127815

D. JAVIER MARÍA MUNÁRRIZ DE ALDAZ, Secretario y consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada VELTIS RATING, S.L. (en adelante, la *Sociedad*),

CERTIFICO

- I. Que a través de medios telemáticos mediante la plataforma Zoom, el día 21 de diciembre de 2023, estando presentes o debidamente representados la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de la Sociedad, acordaron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad y en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital.
- II. Que el acta de la reunión de la citada Junta General Extraordinaria y Universal de socios incorpora el listado de la totalidad de los socios debidamente firmado por todos y cada uno de ellos.
- III. Que los socios acordaron por unanimidad el siguiente Orden del Día (se exceptúan los puntos Primero, Cuarto y Quinto por no resultar objeto de la presente certificación).

"ORDEN DEL DÍA

1. [...]
2. *Propuesta, toma de conocimiento y, en su caso, aprobación y suscripción de un documento de Acuerdo de Inversión y adhesión con Novación Modificativa no Extintiva del Pacto de Socios vigente en la Sociedad.*
3. *Aumento del capital social de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias y creación de nuevas participaciones sociales. Consiguiente modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.*
4. [...]
5. [...]
6. *Delegación de facultades.*
7. *Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta."*
- IV. Que, asimismo, asistió a la reunión de la Junta General de socios D. Jose Luis Elejalde Hernani, en nombre y representación de FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, al objeto de asumir sus participaciones sociales en el marco de la ampliación de capital que fue aprobada en la reunión de la Junta General de socios.
- V. Que, estando, por tanto, presentes o debidamente representados la totalidad de los socios de la Sociedad y habiéndose aprobado por unanimidad el Orden del Día, se declaró válidamente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Sociedad.
- VI. Que, conforme a los Estatutos Sociales, los socios designaron por unanimidad a Don Ricardo Antuña García para que actuara como Presidente de la Junta General, y a Don

Javier María Munárriz de Aldaz para que actuara como Secretario, por ocupar ambos respectivamente los mismos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

- VII. Que, abierta la sesión por el Presidente, previa deliberación de los asuntos contenidos en el Orden del Día, y sin que se solicitara constancia escrita de ninguna de las intervenciones de los presentes, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que se reproducen literalmente a continuación (se exceptúan los acuerdos Primero, Cuarto y Quinto por no resultar objeto de la presente certificación):

"ACUERDOS

PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- *Propuesta, toma de conocimiento y, en su caso, aprobación y suscripción de un documento de Acuerdo de Inversión y adhesión con Novación Modificativa no Extintiva del Pacto de Socios vigente en la Sociedad.*

La Junta General de Socios acuerda, por unanimidad, aprobar una inversión en la Sociedad por un importe total de 400.000.-€, de acuerdo con los términos previstos en el acuerdo TERCERO que más adelante se define (en adelante, la "Inversión"), así como la suscripción de un Acuerdo de Inversión y Adhesión con Novación Modificativa no Extintiva del Pacto de Socios vigente de la Sociedad (el "Acuerdo") firmado entre la Sociedad, los socios existentes y FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, el cual se adjunta a la presente Acta como Anexo 1.

En dicho contexto, la Junta General de Socios acuerda, por unanimidad, y, en lo menester, autoriza a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos indistinta y solidariamente, en nombre de la Sociedad, (i) lleve a cabo todos los actos y formalidades necesarias hasta conseguir la ejecución de la Inversión en la Sociedad; y (ii) firme, suscriba y eleve a público el Acuerdo, al objeto de regular, entre otros, los términos y condiciones de la inversión en la Sociedad y el funcionamiento de la Sociedad, así como las relaciones entre los socios de la Sociedad y esta última.

En este sentido, todos los miembros del Consejo de Administración están igualmente facultados para que, en nombre de la Sociedad, puedan firmar y elevar a público cualquier anexo de los mismos, cualquier otro documento, contrato y/o instrumento, público o privado, (incluyendo documentos suplementarios, explicativos y/o de subsanación) necesario y/o conveniente para la suscripción de dichos contratos, compareciendo, en su caso, ante Fedatario/s Público/s de su elección, y llevando a cabo todos los actos, trámites y/o procedimientos necesarios y/o convenientes en relación con la formalización de dichos documentos, así como para convenir y/o formalizar los documentos públicos y/o privados que sean necesarios, incluso incurriendo en supuestos de autocontratación, contraposición, conflicto de intereses y/o multirepresentación.

TERCERO.- *Aumento del capital social de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias y creación de nuevas participaciones sociales. Consiguiente modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.*

La Junta General acuerda por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad en la cantidad de 396,00.-€, hasta la cifra de 4.217,00.-€, mediante la creación de 396 participaciones sociales de 1,00.-€ de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, todas ellas de la misma clase y serie, numeradas correlativamente de la 3.822 a la 4.217, ambas inclusive, que gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes a partir de su asunción y desembolso.

03/2023



HN6127814

En consecuencia, el capital social de la Sociedad actualmente fijado en 3.821,00.-€, dividido en 3.821 participaciones sociales, de la misma clase y serie de 1,00 € de valor nominal cada una, queda fijado en 4.217,00 €, dividido en 4.217 participaciones sociales de la misma clase y serie, de 1,00 € de valor nominal cada una.

La Junta General acuerda como precio de asunción de la totalidad de las nuevas participaciones sociales emitidas bajo el presente acuerdo la cantidad de 400.000,00 €, de los cuales 396,00€ se corresponden con el valor nominal y 399.604 € con la prima de asunción total. Por tanto, el precio de asunción es de 1.009,10101010101 por cada participación social, lo que equivale a un valor nominal de 1,00.-€ y una prima de emisión de 1.008,10101010101 por cada participación social.

Las nuevas participaciones sociales serán asumidas e íntegramente desembolsadas mediante aportación dineraria.

La Junta General acuerda por unanimidad ofrecer la asunción de las nuevas participaciones sociales a la FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION, con domicilio social en Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa, Paseo Mikeletegi nº2, CP 20009, e inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco bajo el número F-69 y titular de NIF G-48.975.767 (en adelante, "Tecnalia").

A estos efectos, cada uno de los socios de la Sociedad renuncia expresa e irrevocablemente a su derecho de asunción preferente de las citadas nuevas participaciones sociales.

Tecnalia, debidamente representada en la reunión de la Junta General por Don José Luis Elejalde Hernani, con DNI 30.631.075-C y domicilio a estos efectos en Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), Mikeletegi Pasalekua 2, 20009, en calidad de apoderado especial, en virtud de poder según escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. Jaime Fernández Ostolaza, con fecha 4 de octubre de 2023 y nº 1.322 de su protocolo, asume expresamente la totalidad de las citadas nuevas participaciones sociales y confirma que procede al desembolso íntegro de la totalidad del precio de asunción de las citadas nuevas participaciones sociales mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Sociedad con número ES6601820621110201601597.

La aportación descrita anteriormente se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la Sociedad como fecha límite el 21 de diciembre de 2023, lo cual se acreditará mediante el/los oportunos certificados bancarios.

En el caso de que el aumento de capital no se haya desembolsado en su totalidad dentro del plazo fijado a tal efecto, la Junta General faculta expresamente al Consejo de Administración para que pueda dar una nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social.

La titularidad de las nuevas participaciones sociales creadas se hará constar en el Libro Registro de Socios. La ampliación queda por tanto plenamente suscrita y el desembolso de la aportación dineraria se acreditará en la escritura que eleve a público los presentes acuerdos mediante diligencia notarial que refleje el certificado de la recepción de la transferencia bancaria.

Como consecuencia del aumento de capital, la Junta General de socios acuerda por unanimidad modificar el artículo 4º de los estatutos sociales relativo al Capital Social que, en lo sucesivo, una vez

acreditado el desembolso de la totalidad del precio de asunción de las citadas nuevas participaciones sociales, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 4º.- Capital social y participaciones

El capital social es de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS (4.217,00 €) dividido en CUATRO MIL DOSCIENTAS DIECISIETE (4.217) participaciones sociales con un valor nominal, cada una de ellas, de UN EURO (1,00 €), y numeradas correlativamente de la 1 a la 4.217, ambas inclusive. Las participaciones son indivisibles y acumulables.

Las participaciones sociales se hayan totalmente asumidas y desembolsadas y atribuyen a sus titulares los mismos derechos y obligaciones."

CUARTO.- [...]

QUINTO.- [...]

SEXTO.- Delegación de facultades

La Junta General acuerda, por unanimidad, facultar expresamente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad para que, cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de socios pueda:

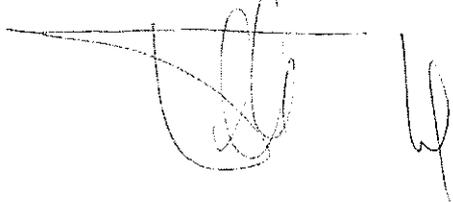
- 1) realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes, a juicio del facultado o apoderado, para el buen fin de los acuerdos adoptados por la Junta General de socios; y*
- 2) suscribir y otorgar cuantos documentos públicos o privados - incluyendo documentos de aclaración, interpretación, subsanación, modificación o ratificación - sean necesarios o meramente convenientes, a juicio del facultado o apoderado, para el buen fin de los acuerdos adoptados por la Junta General y en particular para la completa inscripción de estos acuerdos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar, completar o subsanar los extremos de este acta.*

SÉPTIMO.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por la Junta General de socios por unanimidad y firmada a continuación por el Secretario de la reunión con el visto bueno del Presidente en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.

(constan firmas)"

Y PARA QUE ASÍ CONSTE a los efectos legales oportunos, se expide la presente certificación con el Vº Bº del Presidente en Madrid, a 21 de diciembre de 2023.



HN6127813

03/2023



Vº Bº El Presidente

[Handwritten signature of Ricardo Antuña García]

D. Ricardo Antuña García

El Secretario

[Handwritten signature of Javier María Munárriz de Aldaz]

D. Javier María Munárriz de Aldaz



D. DAVID GANTES FIGUEROA, en calidad de apoderado del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.

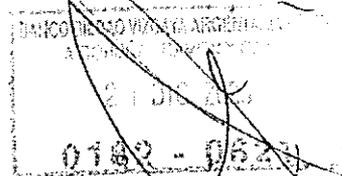
CERTIFICA

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades de Capital, con fecha 14 de Noviembre de 2023, y en la cuenta número ES66 0182 0621 1102 0160 1597, abierta en esta Entidad, a nombre de la Sociedad VELTIS RATING, S.L. con CIF.B70399753, se han realizado dos ingresos de la cantidad de 200.000 EUR, y 200.000 EUR, respectivamente, según manifiesta el cliente, en concepto de APORTACION DINERARIA DE CAPITAL , por cuenta de FUNDACION TECNALIA RESEARCH INNOVATION, con CIF.G48975767.

Y, a petición de la parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en CORUÑA (A), 21 de Diciembre de 2023.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por poder



HN6127812

03/2023



ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "VELTIS RATING, S.L.", yo notario autorizante, la expido sobre nueve folios de papel de uso exclusivo notarial, el presente y los ocho folios posteriores todos ellos correlativos en orden y de la misma serie. En Madrid, a once de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.-----



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

